

RESOLUCIÓN EXENTA CORE N° 16,

SESIÓN ORDINARIA N° 002 DEL
20.01.2014, ACUERDO 15, APRUEBA
PROPUESTA DE PRESUPUESTO CCIRA AÑO
2014.

COPIAPÓ, 28 ENE. 2014

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 23, 24 letra e), 36 y art. 71 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.713 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2014; de conformidad a lo expuesto en el Acta de Sesión Ordinaria N° 002 de fecha 20 de enero de 2014; en la certificación de la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional de Atacama distribuida mediante Memorandum N° 004 del 22 de enero de 2014; Ord. N° 01 de fecha 06 de enero de 2014 de Intendente Regional; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme consta en el Acta de los Acuerdos adoptado en la Sesión Ordinaria N° 002 de fecha 20 de enero de 2014- certificada por la Secretaria Ejecutiva - el Consejo Regional de Atacama, aprobar la propuesta de presupuesto 2014 para la CCIRA, relacionados a los gastos de funcionamiento de la misma (gastos en personal y compra de bienes, servicios e inversiones).

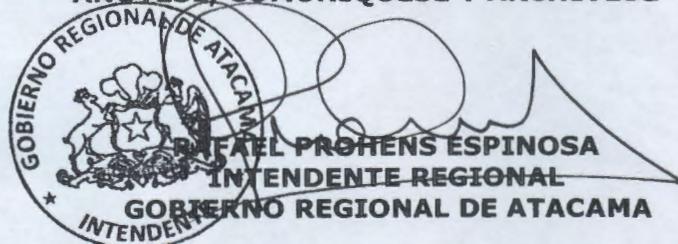
RESUELVO:

TÉNGASE POR APROBADO por el Consejo Regional de Atacama, el Acuerdo N° 15 de la Sesión Ordinaria N° 002 de fecha 20 de enero de 2014, en el siguiente tenor: **"Aprobar la propuesta de presupuesto 2014 para la CCIRA, relacionados a los gastos de funcionamiento de la misma (gastos en personal y compra de bienes, servicios e inversiones), por un monto total de M\$ 497.351.-"**

Votación

A favor de la propuesta	15 votos
Abstenciones	1 (Sra. Flavia Torrealba).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



DISTRIBUCIÓN

- Contraloría Regional de Atacama (c.i.)
- Jefe División Administración y Finanzas
- Jefe División Análisis y Control de Gestión
- Jefe División Planificación
- Jefe Departamento Presupuesto
- Encargado Área de Inversión y Seguimiento
- Asesoría Jurídica Programa 02
- CCIRA
- U.R.S. Región Atacama
- Oficina de Partes
- Consejo Regional
- RPE/LMCT/ABC/NGG/CZE/vag.